

100-02.09

RESOLUCIÓN N° 1102
18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 24 DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

- a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para el Suministro de combustible, (ACPM y Corriente) para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural y urbana del municipio de Caicedonia.
- b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de selección abreviada subasta inversa, de la que trata el numeral 1 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007.
- c. Que el Municipio de Caicedonia, Valle, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto municipal; Disponibilidad Presupuestal N° 0001024 del 28 de julio de 2026, Programa 2.3.2.02.02 .006240900362291-1 Combustible (Obras Publicas); fuente 011 propósito general libre inversión; por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000). Expedido por la secretaria de hacienda.
- d. Que el decreto No.1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.1.5.2.** La Entidad Estatal incluirá un cronograma en los pliegos de condiciones que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso



en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

- e. Que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes al proceso de selección abreviada de subasta inversa N° 257 de 2026; los proveedores que solicitaron fueron:
- CARLOS ARTURO ARIAS GARCÍA – NIT. 6459683-2 / CC. 6.459.681 de Sevilla.
 - LISDERLY FALACIC HERNANDEZ – NIT. 29812630-0 / CC. 29.812.630 de Sevilla.
- f. Que la entidad al momento de verificar las solicitudes de MYPIMES decide LIMITAR A MYPIMES TERRITORIAL de Caicedonia teniendo en cuenta que el municipio es autónomo de decidir frente a dicha limitación y esta decisión es tomada en aras de que el mercado sea más amplio y se puedan brindar las mejores ofertas y se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a MiPymes Departamental.

Razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso selección abreviada de subasta inversa, N° 257 de 2026 para a. Suministro de combustible, (ACPM y Corriente) para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural y urbana del municipio de Caicedonia.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso N° 257 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia, Valle, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Alcaldía Municipal de
Caicedonia

Liliana Fernández Duque
Alcaldesa 2024-2027

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elabora: Tatiana Ramírez Muñoz - contratista